

MAYO 2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS, EL DÍA MARTES 17 DE MAYO DEL 2016.

2.- **Presentación para aprobación en Segunda Instancia de la “Ordenanza Provincial que Regula la Aplicación de los Procedimientos para la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental en la Provincia de Esmeraldas”.**

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 17 de mayo del 2016, resolvió:

2.1.- **Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la “Ordenanza Provincial que Regula la Aplicación de los Procedimientos para la Prevención, Control y Seguimiento de la Contaminación Ambiental en la Provincia de Esmeraldas”.**

3.- **Presentación para aprobación en Segunda Instancia de la “Ordenanza Provincial que Fija por Servicios Administrativos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en Fuentes Fijas en la Provincia de Esmeraldas”.**

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 17 de mayo del 2016, resolvió:

3.- **Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la “Ordenanza Provincial que Fija por Servicios Administrativos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en Fuentes Fijas en la Provincia de Esmeraldas”.**

3.- **Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la “Ordenanza Provincial que Fija por Servicios Administrativos para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en Fuentes Fijas en la Provincia de Esmeraldas”.**

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 17 de mayo del 2016, resolvió:

4.- Aprobar en Segunda y Definitiva Instancia la Segunda Reforma a la Ordenanza de la Empresa Pública “Esmeraldas Construye su Desarrollo” del GADPE, con los siguientes cambios

El Gobierno Provincial de Esmeraldas con la aprobación de la Segunda Reforma a la Ordenanza de creación de la Empresa Pública, resuelve aportar a la Empresa Pública “Esmeraldas Construye su Desarrollo” el inmueble de propiedad del GADPE, localizado en la calle principal del Cantón La Concordia, lote #3, de la manzana B de la parcelación San Rafael, ubicada en el perímetro urbano, para que lo cual se autoriza realizar la debida Reforma Presupuestaria conforme lo señala la ley;

El Gobierno Provincial de Esmeraldas con la aprobación de la presente Ordenanza resolvió aportar a la Empresa Pública “Esmeraldas Construye su Desarrollo” el remanente del inmueble denominado Casa Bonita, de propiedad del GADPE, en el cual originalmente se preveía construir las piscinas de oxidación del proyecto inmobiliario, servicio que resultó innecesario por la conexión del proyecto a la red pública de alcantarillado, para que lo cual se autoriza realizar la debida Reforma Presupuestaria conforme lo señala la ley;.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, transferirá a la Empresa Pública Esmeraldas Construye su Desarrollo, la cartera del proyecto inmobiliario Casa Bonita, quien asumirá su administración y gestión, para que lo cual se autoriza realizar la debida Reforma Presupuestaria conforme lo señala la ley;

5.- Presentación de propuesta de Declaratoria de Emergencia por efectos del terremoto del 16 de abril del 2016 y el proceso de reconstrucción y reactivación económica en la Provincia de Esmeraldas.

RESOLUCIÓN: El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en Sesión Ordinaria de Consejo del martes 17 de mayo del 2016, resolvió:

5.- Se aprueba por unanimidad la Declaratoria de Emergencia por efectos del terremoto del 16 de abril del 2016 con sus réplicas, y, el proceso de reconstrucción y reactivación económica en la Provincia de Esmeraldas, misma que tiene el siguiente alcance:

5.1 Incluir las firmas de convenios o la aplicación de cualquier instrumento entre los GAD´s u otra instancia del sector público y privado, para el cumplimiento del art 2 del decreto presidencial N° 1001, de acuerdo a nuestras competencias y funciones que constan en el normativo legal vigente, y a lo que establecen los art. art. 50, literal k); el art. 157 y, 331, literal f) del COOTAD.

5.2 El plazo de la Resolución del Consejo Provincial es hasta el 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo a lo previsto en los artículos 389, 238, 260 y 263 de la Constitución de la República; y artículos 41, 42 y 50 del COOTAD.

5.3 La autorización de movilización de recursos tanto económicos, humanos, maquinarias, vehículos y equipos propios; y los obtenidos a través de donaciones del sector Público y Privado, nacional e internacional, para la atención a los sectores afectados, de acuerdo a nuestras competencias y funciones establecidas en el normativo legal vigente, y a lo que establecen los artículos 50 literal l) y m); art. 157 y 331, literal f) del COOTAD.

5.4 Delegar a la Prefecta de Esmeraldas Ing. Lucía Sosa, como vocera y representante de todas las autoridades de los GAD´s de la Provincia de Esmeraldas, de acuerdo a lo que contempla el art. 279 del COOTAD, para cumplir las siguientes funciones:

5.4.1 Coordinar las acciones respectivas para la obtención de recursos adicionales, tanto Nacionales como Internacionales, para poder afrontar la recuperación y reactivación de las zonas afectadas, priorizando los aspectos viales, productivos y de habitabilidad.

5.4.2 Coadyuvar y coordinar en el levantamiento de información de los efectos directos e indirectos suscitados por el evento sísmico del 16 de Abril 2016 así como de las réplicas presentadas, y su posterior sistematización, socialización y difusión, priorizando los sectores de vialidad, producción y de habitabilidad; para lo cual podrá solicitar información, asistencia y asesoría técnica, y conformar equipos multidisciplinarios, entre los niveles de GAD´s de la Provincia de Esmeraldas u otros organismos.

5.4.3 Establecer equipos multidisciplinarios entre los Niveles de GAD's u otros organismos para elaborar, presentar, coordinar y ejecutar programas y/o proyectos, con la finalidad de obtener recursos económicos Nacionales e Internacionales para la recuperación y reactivación de las zonas afectadas, priorizando los sectores de vialidad, producción y de habitabilidad.

5.4.4 Desarrollar otras funciones que sean necesarias para la visibilización del territorio provincial como zona afectada, con la finalidad de obtener recursos para su recuperación y reactivación, priorizando los sectores de vialidad, producción y de habitabilidad.

5.5 La presente Resolución tiene vigencia desde la expedición del Decreto Ejecutivo N° 1001, es decir, desde el 17 de Abril de 2016, por efecto de acatar y cumplir LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EXCEPCION emitida por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador Ec. Rafael Correa Delgado.